

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1377

SALTA, 22 de octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.372/2012
CUERPO I y II

VISTO:

Las solicitudes de fs. 204 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - mediante la cual peticiona autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 209 y 217, analiza los pedidos elevados por las alumnas, aconsejando hacer lugar a lo solicitado de cursar fuera del régimen de correlatividad las asignaturas Evaluación de Impacto Ambiental y Silvicultura y no hacer lugar al pedido de la asignatura Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **PALIARI, EMILIA ALEJANDRA** L. U. N° 408.225 – de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – en la materia **EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **MARIN CORBALAN, VERONICA SOLEDAD** - L. U. N° 406.592 – de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – en la materia **SILVICULTURA**, y **no** autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividad en la materia **LEGISLACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES** en razón de lo expresado a fs. 217.

Filename: R-DEC-1377-2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

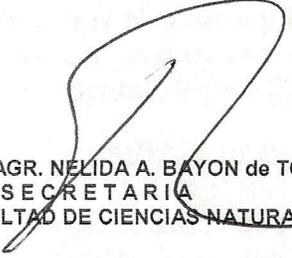
R- DNAT- 2012 – 1377

SALTA, 22 de octubre de 2012

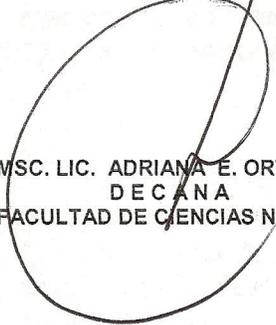
EXPEDIENTE N° 10.372/2012
CUERPO I y II

ARTICULO 3.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES